



MISIÓN ESTUDIO CHINA **(DEL 25 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015)**

Barcelona, 21 de octubre de 2015

Nos es grato convocarle a la Misión Estudio que, con apoyo de ICEX, *amec tecnoalimentación* organizará **del 25 al 27 de noviembre** coincidiendo con **la feria MEAT EXPO de Shanghai**, Feria Internacional del sector cárnico.

En esta feria *amec* dispondrá de un stand informativo, a disposición de las empresas que viajen a la feria, y asimismo participará como ponente presentando las tendencias del sector de la tecnología cárnica en Europa y en concreto en España.

Gestión, tramitación y cobro de la ayuda, que otorga ICEX.

amec tecnoalimentación gestionará una bolsa de viaje para las empresas participantes que asciende a **950.- Euros**.

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Siguiendo con las directrices marcadas por ICEX España Exportación e Inversiones, esta ayuda tendrá los siguientes condicionantes:

El número máximo de empresas que pueden acudir a la Misión Estudio es de 2.

No podrán recibir la ayuda de ICEX aquellas empresas que hayan participado en una Misión a China en más de 3 ocasiones en un máximo de 5 años.

El tope máximo de ayuda ICEX que será asignado a esta actividad en su conjunto es de 2850 €.

COSTES DE PARTICIPACION

El total del coste de participación será:

Gastos de gestión de la ayuda de ICEX: 15% del total de la ayuda a recibir. Los gastos de gestión se cobrarán una vez liquidada la ayuda ICEX.

Gastos de organización (OPCIONALES PARA LA EMPRESA): En estos gastos están incluidos los siguientes conceptos:

- Presentación de oferta de viaje (vuelo, hotel, etc.).
- Información previa sobre visados, vacunaciones y similares.
- Monitorización de la seguridad de los países a visitar.
- Asistencia antes, durante y después de la Misión.
- Acceso al informe sobre la Misión y a los listados de importadores/distribuidores.
- Fomento del networking entre los integrantes de la Misión
- Participación en el stand informativo.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Dado que el número de plazas será limitado, se seguirá orden de recepción de la solicitud de participación y pago correspondiente.

Los gastos mencionados no se devolverán para las anulaciones que se produzcan con posterioridad a 1 mes y medio antes del inicio de la misión.

Fecha límite inscripción: XXX de octubre de 2015

Nos mantenemos a su disposición para atender cualquier duda al respecto.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

- ✓ A su regreso les solicitaremos que nos remitan la siguiente documentación para la tramitación de las ayudas correspondientes:
- ✓ Informe de resultados y valoración.
- ✓ Estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas
- ✓ Tarjetas de embarque originales y billete electrónico.
- ✓ Facturas originales de los conceptos subvencionables.
- ✓ Copia del TC2 de la persona que viaja.
- ✓ Declaración de representación (bolsa de viaje) y declaración jurada de ayudas, anexos que ya les serán enviados cuándo se tenga que justificar la actividad.

Consultas: **amec:** Rosa Maria Meseguer rmeseguer@amec.es
ICEX: Margarita González margarita.gonzalez@icex.es

FONDOS FEDER:

Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE



ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:

1.-Mediante autorización electrónica en la dirección

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15> y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable.

2.- Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a

<http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html> y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización.

Reciban un cordial saludo,

Oscar Puig
Director **amec tecnolimentación**

Isidre Puigdemassa
Director Área de Internacionalización



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
MISION ESTUDIO CHINA DEL 25 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015**

NOMBRE EMPRESA:

PERSONA DE CONTACTO:

E-MAIL CONTACTO:

TELEFONO DE CONTACTO:

COSTE DE PARTICIPACION:

- A) Coordinación y gestión** de la Misión y presencia Stand Informativo para las empresas asociadas a **amec** 1500.- Euros + IVA; para empresas no asociados 2500.- Euros + IVA.
- B) Gestión, Tramitación y Cobro de la Ayuda que otorga ICEX será del 15% del importe de la ayuda obtenida.

La gestión de la tramitación de la ayuda, y de acuerdo a la normativa vigente, tendrá un coste de tramitación correspondiente al 15% de la ayuda que se obtenga para la empresa. Una vez liquidada la ayuda ICEX, amec facturará el 15% del total de la ayuda repartida a cada empresa en concepto de Gastos de Gestión de la ayuda ICEX (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación).

Esta solicitud deberá ir acompañada de comprobante de transferencia** por el importe correspondiente a la coordinación y gestión de la participación agrupada.

**** La contratación de este servicio es opcional**

FORMA DE PAGO:

Transferencia a la cta. de AMEC nº 0081-0115-98-0001225024 del Bco. Sabadell	
Domiciliación bancaria en nuestra cuenta	

Notas:

- Toda solicitud debe ir acompañada del documento de pago correspondiente para ser efectiva, así como del cuestionario adjunto.

Fecha:

Sello y firma:

Remitir por e-mail: rpous@amec.es ó fax: 934 160 980.
ANTES DEL PRÓXIMO 4 DE NOVIEMBRE DE 2015





FONDOS FEDER:

Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:

1.- Mediante autorización electrónica en la dirección

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15> y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable.

2.- Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a

<http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html> y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización.